



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202200236-00. Villavicencio, once (11) de octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que presente la subsanación de la demanda debidamente integrada en un solo escrito tal como se ordenó en auto inadmisorio de la demanda.

Así mismo, para que escanee todos y cada uno de los anexos correspondientes a educación en el mismo orden en que redactó las pretensiones.

Ahora, de acuerdo con el recibo de matrícula pagado el 17 de diciembre de 2021 que al parecer correspondería al año 2022 el menor estaría estudiando en el liceo Cristiano vida nueva ubicado en Soacha – Cundinamarca y la demanda fue presentada en junio 30 de 2022, razón por la cual no hay claridad para determinar el domicilio y por supuesto la competencia territorial. Tampoco se allegó recibo de pago del año 2022 por concepto de pensión mensual. En ese orden de ideas deberá aportarlos y/o al menos un reporte de notas expedido por el colegio para el último semestre, trimestre o bimestre de 2022 en el cual aparezcan todos los datos del colegio y del menor.

Para lo anterior, **se concede el término de ejecutoria del presente auto** y cumplido, vuelvan las diligencias en forma inmediata al despacho para resolver sobre la admisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 130 del 2/ DICIEMBRE/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria